



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 03 de julio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015, de fecha 02 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5146-2015, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte, mediante Oficio Múltiple N° 011-2015-REGIÓN-ANCASH-DIRES-RED-S-Hy-N-CZ., dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remite la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud Año 2015. En tal sentido, solicita la firma respectiva de dicha addenda y remitirlo a la Coordinadora de la Estrategia Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaylas Norte Coordinadora;

Que, con Informe N° 0173-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,551.00 Nuevos Soles, para asumir con los compromisos del Programa de Complementación Alimentaria - PANTBC, el cual ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Huaylas, como Recursos Ordinarios (RO), para su requerimiento se debe de tener en cuenta lo siguiente:

Meta	: 0065 Complementación Alimentaria - PANTBC
Fte. Fto.	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro	: 1 -00
Genérica de Gasto	: 2.2.23.11
	: 2.3.28.11
MONTO	: S/. 5,551.00

Que, con Informe Legal N° 004-2015-MPHy/05.10, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina, porque el Concejo Municipal, apruebe la suscripción del proyecto de la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa PANTBC, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud Año 2015, para cuyo efecto se tendrá en cuenta el Informe N° 0173-2015-MPHy/05.20;



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Que, con Dictamen N° 031-2015-MPH/Cz-CECyAL, de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Pacientes con Tuberculosis (PANTBC), entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud año 2015, para lo cual existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,551.00 Nuevos Soles, para asumir con los compromisos del Programa de Complementación Alimentaria – PANTBC, el cual ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Huaylas como Recursos Ordinarios (RO). 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción de la referida Addenda;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; estando al dispositivo legal invocado, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud año 2015; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Pacientes con Tuberculosis (PANTBC), entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Dirección Regional de Salud año 2015, para lo cual existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,551.00 Nuevos Soles, para asumir con los compromisos del Programa de Complementación Alimentaria – PANTBC, el cual ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Huaylas como Recursos Ordinarios (RO), para su requerimiento se debe de tener en cuenta lo siguiente:

Meta	: 0065 Complementación Alimentaria – PANTBC
Fte. Fto.	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro	: 1 -00
Genérica de Gasto	: 2.2.23.11
	: 2.3.28.11
MONTO	: S/. 5,551.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Addenda, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AÑO 2015

Conste por el presente documento, el convenio celebrado de una parte por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC 20146925767, debidamente representada por su **Alcalde, Sr. RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 10743713, facultado para la suscripción del presente documento, con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 1121 – Caraz y de otra parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, que en adelante se denominará **DIRECCIÓN DE SALUD**, representada por su Director **Dr. CÉSAR ALIPIO FALLAQUE SOLÍS**, identificado con DNI N° 07000980, con domicilio legal en la Av. Confraternidad Oeste N° 1544 – Huaraz, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo al Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2005, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de Julio de 2005, se estableció que: "Los recursos a transferir, pertenecen a los programas de complementación alimentaria ejecutados por PRONAA y para el año 2006 se transferirá los recursos del programa de Alimentación y Nutrición para el paciente de TBC-PANTBC de acuerdo al presupuesto asignado por el ministerio de Economía y Finanzas".
- 1.2. Mediante el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, publicado en el Diario el peruano el 27 de julio de 2006, se aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, también se señala: Por otro lado, las municipalidades verificadas al 31 de Diciembre del 2006, recibirán además de los programas comedores populares, alimentos por trabajos, hogares y albergues y programa de Apoyo Nutricional PANTBC".
- 1.3. Con fecha enero 2015, se suscribió el convenio de Colaboración para la ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la DIRES-ANCASH, con el objeto de aunar esfuerzos para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transparencia de los Programas Sociales.
- 1.4 La Municipalidad entregará los alimentos de acuerdo a la ración **estipulada para la atención de los pacientes beneficiarios del programa** en los establecimientos de salud, cuyas ubicaciones serán proporcionadas por la DIRESA y cuyas características se anexa al presente convenio.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



1.5 De acuerdo a la Cláusula Quinta del citado convenio de Colaboración, la vigencia del mismo rige desde el 01 Enero al 31 de Diciembre del año 2015, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes a través de la elaboración de una Addenda.

2. ACUERDOS

PRIMERO.- MODIFICAR el plazo fijado en la Cláusula Quinta del citado Convenio, ampliándose dicho plazo de vigencia **del 01 de enero al 31 de diciembre 2015.**

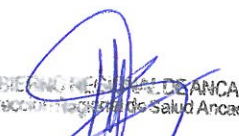
SEGUNDO.- A excepción de la modificación contenida en la presente Addenda, regirán las mismas condiciones del Convenio de origen; por lo que, quedan subsistentes todas las demás cláusulas de la misma.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Caraz, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Nelson Martínez Conchucman
ALCALDE PROVINCIAL

Por la Municipalidad

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

M.C. CESAR FALLA QUE SOLIS
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 27043

Por la DIRES - A





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA PANTBC

Dicha ración estará compuesta por:

Ración del paciente y 4 contactos intra – domiciliarios (5 personas en total); la ración está conformada por persona, por día, está constituida por cereales, menestras, productos de origen animal de alto valor biológico y aceite vegetal, según alimentos de disponibilidad de la zona, en las cantidades establecidas según el cálculo de la ración.

RACION REFERENCIAL – PANTBC

La ración establecida en la Directiva General N° 001-2003 –GT/PRONAA "Raciones Referenciales para los programas Alimentarios y Nutricionales" para la atención de PANTBC y según el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, Documento Técnico "Formulación de la Ración Alimentaria de Programación Alimentaria para la persona afectada por Tuberculosis" aprobado el 29 de Agosto del 2014. Considera la entrega de canasta con un aporte del 50% del requerimiento total diario de la persona afectada por Tuberculosis y cuatro contactos que vivan en la misma casa, y para efectos de distribución se deberá adecuar la ración como sigue:

COMPOSICIÓN MENSUAL Y APOORTE CALÓRICO PROTEICO DIARIO DE LA RACIÓN ALIMENTARIA PARA LA REGIÓN SIERRA

N°	NOMBRE DEL ALIMENTO	RACION MENSUAL AFECTADA + 4 CONTACTOS		ENERGIA (Kcal) Y PROTEINAS QUE CUBRE LA RACION DIARIA DE LA PERSONA AFECTADA MAS 4 CONTACTOS				
		U. M. CANASTA MENSUAL	PESO Gr. MES	CARBOHIDRATO ENERGIA	GRASA ENERGIA	PROTEINA GRASA	TOTAL ENERGIA	PROTEINAS Gr.
1	LECHE EVAPORADA ENTERA	15 LATAS	6,150	89.4	142.07	51.66	283.1	12.92
2	PESCADO ENLATADO EN ACEITE	15 LATAS	2,550	0.0	61.61	90.20	152.0	22.55
3	ARROZ BLANCO CORRIENTE	15 Kg	15,900	1,552.0	31.50	156.80	1,739.5	39.00
4	MAIZ PARA MOTE PELADO	4 Kg	4,000	407.2	24.57	30.63	462.4	7.67
5	QUINUA	2 Kg.	2,000	199.8	39.15	40.80	279.0	10.20
6	LENTEJA, ARVENJA	5 Kg	5,000	427.00	15.75	158.20	601.0	39.55
7	PAPA CHUÑO	4 KG	4,000	397.0	2.25	20.80	419.3	5.00
8	ACEITE VEGETA	4 LT	4,000	0.0	1,125.0	0.00	1,125.0	0.00



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



9	AZUCAR RUBIA	5 KG	5,00	648.0	8.00	0.00	648.0	0.00
	TOTAL RACION POR MES		47.700	3,720.00	1,442	548	5,709.98	136.9

